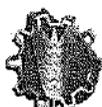




**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-

Res. 11/2025

Montevideo, 2 de enero de 2025.

VISTO: La Resolución N° 2634/2022 (Acta N° 39) del Consejo Directivo Central, de fecha 09/11/2022, por la cual se aprobaron las propuestas de evaluación y pautas del fin del presente año lectivo, remitidos por las Direcciones Generales de Educación;

RESULTANDO: I) que esta Dirección General ha priorizado el desarrollo de diferentes acciones que proporcionen apoyo a estudiantes con exámenes pendientes y a estudiantes con riesgo de desvinculación, así como buscar la revinculación de los mismos con el objetivo de proteger las trayectorias educativas;

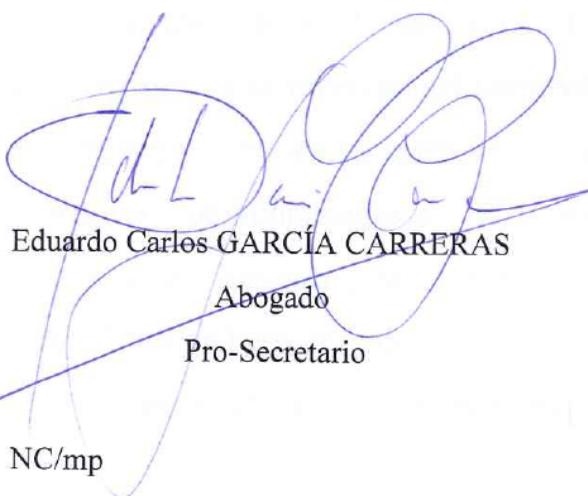
II) que en la línea mencionada, se estimó conveniente retomar aspectos que han sido valorados positivamente en los tres años anteriores como el espacio de acompañamiento y apoyo complementario para estudiantes de los cursos de Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS);

CONSIDERANDO: que en virtud que de los cursos en el presente año lectivo se desprenden inasistencias que continúan afectando las trayectorias educativas, esta Dirección General entiende pertinente que los docentes en carácter suplente, que continúen trabajando y realicen tareas de acompañamiento y apoyo complementario a los estudiantes de los citados cursos, durante los meses de diciembre 2024 y febrero 2025, dispuestas por la Resolución del Órgano Jerarca, mencionada en el VISTO de la presente, perciban la totalidad de su salario, por única vez y sin que genere precedentes;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme a la Circular N° 37/2022 del Consejo Directivo Central;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Autorizar a los docentes en carácter suplente, a percibir la totalidad de su salario, por única vez y sin que ello genere precedentes, en los términos establecidos en el CONSIDERANDO del presente Acto administrativo.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Docentes Escalafonados). Hecho, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS  
Abogado  
Pro-Secretario

NC/mp



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Directora Interina